

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
 Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Martes 27 de Junio de 1944

Núm. 143

No se publica los domingos ni días festivos
 Ejemplar corriente: 75 céntimos
 Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Concurso oposición para cubrir dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares Mecanógrafos temporeros

Teniendo necesidad estos Servicios Provinciales de cubrir de modo eventual dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares Mecanógrafos, se abre un concurso-oposición entre el personal de ambos sexos que reuna las siguientes condiciones:

- 1.º Haber cumplido 18 años y no exceder de 41.
- 2.º Adhesión inquebrantable al Glorioso Movimiento Nacional.
- 3.º Buena conducta y antecedentes penales.

El personal femenino, deberá presentar además certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, y habrá de referirse tan solo a solteras o viudas que, además, reúnan algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Ser huérfana o viuda de caído.
- b) Ser huérfana de padre sin otros medios de subsistencia que su trabajo.

Dichas plazas con el carácter eventual y temporero, y sin derecho alguno, tendrán el haber mensual de 613 pesetas y 407, respectivamente.

El plazo para la presentación de documentos expira el día 31 de Agosto próximo, debiendo presentarlos en esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sita sita en Alcázar de Toledo, n.º 12, Negociado de Secretaría; y las instancias dirigidas al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales, debidamente reintegrada.

Los ejercicios se celebrarán en la segunda quincena de Septiembre en el lugar y hora que oportunamente se anunciará y serán los siguientes:

- 1.º Escritura al dictado.
- 2.º Un escrito de redacción de documentos oficiales.
- 3.º Ejercicios de Aritmética, dando preferencia a las operaciones de sumar y multiplicar.
- 4.º Ejercicio mecanográfico copiando.

Los que concursen a las plazas de Oficiales, que solo podrá ser personal masculino, se les exigirá además ligera idea sobre la cartilla individual de racionamiento y disposiciones concordantes sobre el particular.

En dicho concurso-oposición, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley de 25 de Agosto de 1939, *Boletín Oficial del Estado*, n.º 244 establecerán los siguientes turnos:

Mutilados: (Una plaza de Oficial y una de Auxiliar).

Oficiales Provisionales y de Complemento: (Idem).

Excombatientes: (Una plaza de Auxiliar).

Excautivos: (Una plaza de Auxiliar).

Huérfanos de la guerra, o asesinados por los rojos: (Idem).

Turno libre: (Una plaza de Auxiliar).

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 22 de Junio de 1944.

El Gobernador-Delegado,
2266 Antonio Martínez Cattaneo

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR NUM 78

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Castrocontrigo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Castrocontrigo, como zona infecta los pueblos de Torneros, Nogarejas, Pinilla, Morla y Pobladura y como zona inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamenta-

rias y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente reglamento de Epizootias.

León, 21 de Junio de 1944.

2259 El Gobernador civil,

CIRCULAR NUMERO 79

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Cármenes, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Cármenes, como zona infecta el pueblo de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármenes y zona de inmunización el citado Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 22 de Junio de 1944.

2260 El Gobernador civil

NOTA IMPORTANTE

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia, la obligación que tienen de satisfacer el importe de la suscripción a este "Boletín Oficial", antes del 30 del mes actual, pasado el cual abonarán el recargo correspondiente.

Sección Provincial
de Estadística de León

Servicio demográfico

A los señores Jueces municipales

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (plaza de San Isidro, 4, entresuelo.), los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 24 de Junio de 1944.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

2282

Distrito Minero de León

CANCELACIONES

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil, con fecha 15 de Mayo de 1944, ha decretado la cancelación del registro «Alegria», n.º 10.809, solicitado por D. Florencio Díez Recio, por no haberse presentado en el plazo reglamentario, la carta de pago correspondiente al 95 por 100 de los gastos de demarcación.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, produciendo esta publicación los mismos efectos legales que la notificación en persona, según determina el artículo 135 del vigente Reglamento para el Régimen de Minería, advirtiendo que contra el presente Decreto cabe recurso ante el Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en el plazo de treinta días, a partir de esta publicación.

León, 21 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2267

MINAS

DON CELSÓ RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Ricardo Hermosilla Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Mayo, a las once horas cinco minutos, una solicitud de registro para la mina de hulla llamada *Demasia a Guadalupe*, sita en el término de San Andrés de las Puentes y Santa Marina de la Torre. Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que como *Demasia* a la mina *Guadalupe* desea se le conceda el terreno franco comprendido entre las minas *Guadalupe*, expediente núm. 8.442 y *Ampliación a Guadalupe*, expediente número 9.537, ambas de mi propiedad, en términos de San Andrés de las Puentes y Santa Marina de Torre, del Ayuntamiento de Torre del Bierzo.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto

del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.824

León, 27 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1944

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Cuesta Rodríguez, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia en el día 13 del mes de Mayo, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 300 pertenencias para la mina de grafito y otros llamada *Bienvenida*, sita en el paraje Burbia, término de Valle de Finolledo, Ayuntamiento de Finolledo.

Hace la designación de las citadas 300 pertenencias en la forma siguiente:

Toma como punto de partida el centro de la peña Cuerno Maldito, de este punto 1.000 metros hacia el Norte y se colocará la 1.ª estaca; de éste se medirán 1.000 metros al Este y se colocará la 2.ª estaca; de éste se medirán 3.000 metros hacia el Sur y se colocará la 3.ª estaca; de éste se medirán 1.000 metros al Oeste y se colocará la 4.ª estaca, y de éste se medirán 1.000 metros al Norte y se cerrará el perímetro de las 300 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan presentar en el Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.825. León, 29 de Mayo de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 1962

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José García Rodríguez, vecino de Caboalles de Abajo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Mayo, a las once horas cuarenta y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 214 pertenencias para la mina de antracita llamada *San Luis Cuarta*, sita en el término de San Pedro de Mallo y Toreno del Sil, Ayuntamiento de Toréno del Sil.

Hace la designación de las citadas 214 pertenencias en la forma siguiente:

Con arreglo al Norte magnético se tomará como punto de partida el mismo de la mina *San Luis*, expediente número 5.126 y desde éste con rumbo E. m. se medirán 200 metros y se colocará la 1.^a estaca; desde ésta y en la misma dirección se medirán 200 metros y se colocará la 2.^a; desde ésta en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la 3.^a; desde ésta y en dirección E. 1.000 metros y se colocará la 4.^a; desde ésta en dirección S. se medirán 1.600 metros y se colocará la 5.^a; desde ésta en dirección O. se medirán 2.500 metros y la 6.^a; desde ésta 400 metros al N. y la 7.^a; desde ésta en dirección E. 1.600 metros y la 8.^a; desde ésta 800 metros al N. y la 9.^a, y desde ésta 300 metros al O. y la 10; desde ésta con 100 metros al N., se llegará a la 1.^a estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio de presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.828. León, 27 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1945

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Laureano Aldeano Calleja, vecino de Matallana del Torio, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 16 del mes de Mayo, a las trece horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Luisita*, sita en el término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana del Torio.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el vértice del ángulo Noroeste de la mina *Collin*, expediente núm. 2.313; desde éste con rumbo Oeste se medirán 400 metros a la estaca 1.^a; desde ésta con rumbo Sur se medirán 500 metros a la estaca 2.^a; desde ésta con rumbo Este se medirán 400 metros a la estaca 3.^a, y desde ésta con rumbo Norte se medirán 500 metros, cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos deben ser al Norte magnético y de forma que inteste con la línea Oeste de la mina *Collin* número 2.313.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia-

puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.829. León, 27 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1946

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Argimiro González Guerrero, vecino de Vigo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 17 del mes de Mayo, a las once horas cincuenta minutos, una solicitud de registro para la mina de wolframio llamada 2.^a *Demasia a Avelina Consuelo*, sita en el Ayuntamiento de Ponferrada.

Hace la designación de la citada demasia en la forma siguiente:

Que con el nombre de *Segunda Demasia a Avelina Consuelo*, deseá le sea concedido todo el terreno franco existente entre la mina de mi propiedad denominada *Avelina Consuelo* número 10.182, de mineral de wolframio y *Asunción* núm. 10.338 y *Elisa* número 10.098, sitas todas ellas en el término de Monte Arenas, Ayuntamiento de Ponferrada.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.831. León, 12 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2141

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Cebrones del Río*

Acordado por este Ayuntamiento proceder a la adjudicación por subasta, de la mano de obra para construcción de una escuela y casa-habitación para el Maestro, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Municipal y Reglamento para la contratación de Obras y Servicios Municipales, se hace público:

1.º Dicha subasta se celebrará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a las once horas del primer domingo siguiente a haber transcurrido los veinte días hábiles de haberse publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

2.º La subasta se refiere exclusivamente a la mano de obra, siendo los materiales suministrados y colocados al pie de la obra por cuenta del Ayuntamiento, a excepción del agua, que lo hará el rematante por sus propios medios.

3.º El tipo de subasta será de quince mil pesetas (15.000), y la subasta se celebrará a la baja, siendo rechazadas de plano las proposiciones que no ofrezcan ninguna ventaja sobre el tipo señalado.

4.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable haber constituido en depósito en la Depositaria municipal o Caja General de Depósitos, a disposición de este Ayuntamiento, la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, como fianza provisional, y el rematante se compromete a elevar el depósito a mil quinientas (1.500) pesetas como fianza definitiva, y otorgar el oportuno contrato dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación provisional.

5.º El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, que no podrá pedir aumento de precio por ningún concepto, quedando obligado a pagar los anuncios de la subasta y demás gastos que de la misma se deriven.

6.º Será de cuenta del adjudicatario toda clase de subsidios, accidentes del trabajo y cumplimiento de todas las demás obligaciones sociales con relación a sus obreros.

7.º Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o representados por persona con poder bastante por Letrado con residencia y ejercicio en La Bañeza.

8.º El rematante se somete para toda clase de incidencias a los Tribunales a cuya jurisdicción corresponda este Municipio, con renuncia expresa a su fuero propio.

9.º Las obras habrán de comenzar en el plazo de un mes, a partir de la adjudicación provisional de las mismas, y quedar terminadas en el de cinco meses.

Los pagos se efectuarán previa certificación de obra expedida por el Sr. Arquitecto designado por el Ayuntamiento.

En ningún caso se abonará la totalidad de la obra construida hasta el final, que se hará previa recepción definitiva de la misma.

10. La obra a construir lo será en el pueblo de San Martín de Torres, pudiendo consultar el proyecto, presupuesto, condiciones facultativas y económico-administrativas, memoria, planos y demás documentación a que se refiere este expediente en la Secretaría municipal, de once a una, todos los días que comprenda el plazo para licitar.

11. Las proposiciones habrán de presentarse en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, durante los veinte días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a una, con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre lacrado y cerrado, con la indicación siguiente: «Proposición para tomar parte en la subasta de la mano de obra para la construcción de una escuela unitaria y casa-habitación para el Maestro en el pueblo de San Martín de Torres», y acompañar el resguardo de haber hecho el depósito de que queda hecho mención.

Modelo de proposición

D., mayor de edad y vecino de, en nombre propio (o en representación de), enterado del anuncio de subasta de la mano de obra para la construcción de una escuela y casa-habitación para el Maestro en el pueblo de San Martín de Torres, y de las condiciones facultativas y económico-administrativas, se obliga y compromete a rea-

lizar dichas obras en la cantidad de pesetas (en letra), y a otorgar el oportuno contrato si le fuera definitivamente adjudicado el remate.

Fecha y firma.

Cebrones del Río, a 20 de Junio de 1944. — El Alcalde, David Núñez.

2253 Núm. 355.—193,50 ptas.

Entidades menores

*Junta vecinal de Villanueva del
Condado*

Habiéndose confeccionado el presupuesto ordinario y las Ordenanzas sobre aprovechamientos comunales que han de regir para el actual ejercicio de 1944, se hallan expuestas al público en casa del Sr. Presidente, durante el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos hacer cuantas reclamaciones crean oportunas. Pasado dicho plazo, no serán atendidas.

Villanueva del Condado, 19 de Junio de 1944. — El Presidente, Rufino Díez. 2213

Junta vecinal de Navatejera

A los efectos de oír reclamaciones, quedan expuestos al público en el domicilio del Presidente que suscribe, el presupuesto ordinario de esta Junta para el año actual, y la Ordenanza para la exacción de los arbitrios consignados en dicho presupuesto, durante el plazo de quince días.

Navatejera, 19 de Junio de 1944. — El Presidente, Lázaro de Celis. 2251

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DEL AIRE

AVISO

Se admiten ofertas hasta el 30 del actual para el suministro a este Establecimiento (General Mola, 6) de 200 Qm. paja para pienso.

León, 22 de Junio de 1944. — El Secretario, (ilegible).

2257 Núm. 354.—12,00 ptas.

LEÓN

Imprenta de la Diputación

1944